



XXVII REGATA DE INVIERNO “Puerto Natural de la Ría del Piedras”

ANUNCIO DE REGATA

La **XXVII REGATA DE INVIERNO** se celebrará en aguas de la bahía de Huelva durante los meses de octubre de 2025 a mayo de 2026, organizada por el **CLUB NAÚTICO RÍO PIEDRAS**, por delegación de la Federación Andaluza de Vela.

En las reglas que rigen esta regata la notación [NP] hace referencia a que una infracción de esta regla no será motivo de protestas entre barcos. (Modifica la R 60.1(a) del RRV).

1. REGLAS

1.1. La Regata se regirá por:

- a) Las reglas, tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela de la World Sailing (WS) 2025-2028, **RRV**.
- b) [DP]El Reglamento Técnico de Cruceros (RTC) en vigor y sus anexos.
- c) [DP]El Reglamento del Sistema ORC y las Reglas IMS de medición, habitabilidad y equipo en vigor.
- d) [DP]Las Reglas Especiales de WS para regatas en Alta Mar Categoría 4.
- e) Reglamento de Competición de la Federación Andaluza de Vela en vigor.
- f) La RRV 90.3 (e) es de aplicación, salvo que la expresión “24 horas” se sustituye por “30 minutos”.
- g) [NP] [DP]Todo regatista y persona de apoyo seguirá cualquier instrucción razonable dada por un miembro de la organización.
- h) El Anuncio de Regata puede ser modificado por las Instrucciones de Regata.

2. PUBLICIDAD [NP] [DP]

- 2.1. Los participantes en la regata podrán exhibir publicidad de acuerdo con la reglamentación 20 de la WS y las prescripciones de la RFEV a dicha reglamentación.
- 2.2. Conforme a la Reglamentación 20.4 de la WS, se podrá exigir a los participantes exhibir publicidad elegida y proporcionada por la autoridad organizadora. Si se infringe esta regla se aplicará la regla 20.9.2 de la Reglamentación de la WS.

3. ELEGIBILIDAD

- 3.1. Los participantes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad reflejados en la reglamentación 19 de la WS, y en las Prescripciones de la RFEV relativas a dicha reglamentación.
- 3.2. Los participantes de nacionalidad o residencia legal en España o que compitan en barcos adscritos a un Club español, deberán estar en posesión de la licencia federativa de deportista. Para los deportistas extranjeros, licencia de su país o Póliza de cobertura de Accidentes y enfermedad válidos en España.



4 CLASES QUE PARTICIPAN

4.1 Clase ORC, podrán participar en esta clase todos los barcos con Certificado de Medición ORC válido para el año en el que se celebre cada prueba, tanto club como internacional. **En ningún caso se estimará el rating en esta clase.**

4.2 La flota se dividirá en clases en función del CDL, de acuerdo con la regla 201.1 del RTC.

Se podrá constituir una Clase Sport Boat para aquellas embarcaciones que así conste en su Certificado ORC (de acuerdo con el punto 201.3 del R.T.C.), siempre que exista el mínimo de barcos inscritos definido en el apartado 4.3 del presente Anuncio.

4.3 [NP] Para constituirse una Clase deberá haber un mínimo de 4 barcos inscritos. Si hay menos, el Comité de Regatas podrá agruparlos al grupo más afín, según su criterio.

4.4 En el transcurso de la Regata, las embarcaciones no podrán cambiar de clase.

5 INSCRIPCIONES

5.1 Los barcos elegibles realizarán su inscripción a través de un formulario electrónico desde la página web del Club, debiendo cumplir con todos los requisitos que en el mismo se soliciten para su validación, Teniendo que adjuntar todos los documentos siguientes:

- a) *Certificado válido de Medición ORC del año en curso.*
- b) *Recibo del pago del seguro de la embarcación en vigor, que cubra responsabilidad civil.*
- c) *Los participantes de nacionalidad o con residencia legal en España o que compitan en barcos adscritos a un Club español, deberán estar en posesión de la licencia federativa de deportista habilitada por la RFEV para el año en curso.*
- d) *Embarcaciones de Clubes extranjeros: En caso de regatistas extranjeros, Seguro de RC y Accidente, **traducido legalmente al castellano**, por una cuantía mínima de 330.000€.*
- e) *En caso de exhibir publicidad, autorización de la RFEV para exhibir publicidad.*
- f) *Lista de Seguridad debidamente rellenada y firmada.*
- g) *Relación de Tripulantes con DNI.*
- h) *Formulario de Localización Personal de cada miembro de la tripulación*
- i) *Número de teléfono de contacto en tierra, incluyendo nombre, dirección y persona de contacto.*
- j) *Aceptación de Responsabilidad, debidamente rellenada y firmada.*
- k) *Justificante del abono de la inscripción.*

5.1.1 **El plazo de inscripción permanecerá abierto durante todas las pruebas.**

5.1.2 **Importe de inscripción:**

Para el conjunto de todas las pruebas será de CIENTO DIEZ EUROS (110.- €) POR EMBARCACIÓN y teniendo derecho a realizar DOS VARADAS (2) en las instalaciones de Club siempre dentro de las fechas de la 27ª regata de cruceros y previa programación con la Gerencia.

Para la inscripción a pruebas individuales, el importe de inscripción será de VEINTICINCO EUROS (25 €) POR EMBARCACIÓN.

5.1.3 Para embarcaciones que tengan su base en el C.N. Río Piedras, los derechos de inscripción serán de CIENTO EUROS (100.- €).

5.1.4 Las inscripciones deberán realizarse a través del siguiente formulario: [Inscripción 27ª Regata de Invierno](#) **ANTES DE LAS 14.00 HORAS DEL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2025**, debiéndose aportar la documentación requerida en el apartado 5.1

5.1.5 **Las inscripciones para pruebas individuales se realizarán con 48 horas de antelación a la**



fecha de celebración de la prueba.

- 5.1.5 **El pago se abonará únicamente por transferencia bancaria antes de la fecha límite en la cuenta del club organizador que será:**

Cuenta: ES42 2100 2116 8802 0021 4594

TITULAR: CLUB NAUTICO RIO PIEDRAS

Concepto: 27 REGATA INVIERNO+ nombre del barco.

- 5.1.5 Los socios del C. N. Río Piedras, podrán autorizar que el importe de la inscripción sea cargado en la remesa mensual que corresponda. Para ello, adjuntarán en el momento de la inscripción, en sustitución del Justificante de Ingreso, la Autorización que se podrá descargar de la página de Inscripción.
- 5.2 El Comité Organizador aceptará las inscripciones por riguroso orden de recepción en el Club organizador. Se reserva el derecho de admitir inscripciones que se reciban después de la fecha límite de inscripción a las cuales no se les garantiza atraque en el caso de ser admitidas.
- 5.3 Será responsabilidad del Armador o representante del mismo, verificar si la inscripción ha llegado correctamente al Comité.
- 5.4 **Modificación de tripulantes:** Cualquier modificación en la relación de tripulantes de una embarcación deberá realizarse **DOS horas antes de la hora de salida**. Debiendo actualizar los datos solicitados durante el Registro.

6. PROGRAMA

- 6.1 El programa deportivo del evento es el siguiente:

Pruebas	Fechas	Sedes	Ubicación Campo de Regata
1ª	25/10/2025	C.N. RIO PIEDRAS	Ría del Piedras
2ª	15/11/2025	C.N. RIO PIEDRAS	Ría del Piedras
3ª	13/12/2025	C.N. RIO PIEDRAS	Ría del Piedras
4ª	24/01/2026	C.N. RIO PIEDRAS	Ría del Piedras
5ª	14/02/2026	C.N. RIO PIEDRAS	Ría del Piedras
6ª	21/03/2026	C.N. RIO PIEDRAS	Prox. Recalada del Piedras
7ª	18/04/2026	C.N. RIO PIEDRAS	Prox. Recalada del Piedras
8ª	30/05/2026	C.N. RIO PIEDRAS	Prox. Recalada del Piedras

7. INSTRUCCIONES DE REGATA. RECORRIDOS

- 7.1 Las Instrucciones de Regata estarán a disposición de cada barco en el **TOA virtual** de la regata, al menos 2 horas antes de la salida de cada prueba.
- 7.2 Los recorridos se indicarán en las Instrucciones de Regata.

La ubicación definitiva de los diferentes campos de regata estará supeditada a las condiciones meteorológicas y a la seguridad del acceso al canal de navegación del Río Piedras. La organización comunicará el campo de regata finalmente decidido, mediante anuncio en el TOA virtual, antes de las 14 horas del día anterior a la prueba.

8. INSPECCIÓN Y MEDICIÓN [DP]

- 8.1 Se podrán efectuar comprobaciones de los Certificados por el Comité Técnico.
- 8.2 Se podrán efectuar controles de seguridad y medición durante los días de la regata.



9. PUNTUACIÓN, COMPENSACIÓN Y CLASIFICACIONES.

- 9.1 Se aplicará el Apéndice A y el Sistema de Puntuación Baja descrito en la regla A-4 del RRV.
- 9.2 Las clasificaciones se establecerán, de acuerdo con lo establecido en el RTC, para regatas en ORC en vigor.
- 9.3 Habrá una clasificación independiente para cada una de las clases que se establezcan y una general de todas las clases.

10. SEGURIDAD [NP] [DP]

- 10.1 La seguridad de esta regata estará considerada de Categoría 4, de acuerdo con las Reglas Especiales para Regatas de Alta Mar de la World Sailing.
- 10.2 Todos los barcos tendrán que estar equipados con un radiotransmisor VHF operativo, con canal 16, 72 y 9 y los canales de comunicación de la regata que se especificarán en las instrucciones de regata. Modifica la norma 3,29.5 y 3.29.6 de la ORS categoría 4 monocascos.
- 10.3 Será responsabilidad del armador o responsable de cada barco cumplir con las normas legales previstas para las embarcaciones de recreo, tanto con carácter general como en especial para su gobierno, despacho y seguridad.

11. PROTESTA

Las protestas serán vistas por un juez único.

12. TROFEOS [NP]

Se entregarán al finalizar la regata en acto único. El listado de trofeos se publicará en el TOA virtual al menos 2 horas antes de la señal de Atención de la primera prueba. La relación de trofeos de la Clasificación Final de cada clase, se hará en función del número de embarcaciones inscritas. Habrá una Clasificación General a efectos exclusivamente informativos.

13. ATRAQUES [NP]

- 13.1 El C. N. Rio Piedras facilitará el atraque a las embarcaciones participantes, en función de las disponibilidades de los mismos. El club se reserva el derecho de asignar a las embarcaciones los puestos de atraque por riguroso orden de inscripción, en función de su tamaño y calado.

14. RESPONSABILIDAD

Todos los participantes en la regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad. El Comité Organizador o cualquier persona u organismo involucrado en la organización del evento, rechaza responsabilidad alguna por pérdidas, daños, lesiones o molestias que pudieran acaecer a personas o cosas, tanto en tierra como en el mar, como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por este anuncio de regatas.

Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 3, **DECISIÓN DE REGATEAR**, de la Parte 1ª del RRV, que establece: **“Es de la exclusiva responsabilidad de un barco decidir si participa en una prueba o continúa en regata”**.

15. REGLAMENTACIONES LOCALES DE MARINA [DP]



El Real Decreto 62/2008 dispone de las condiciones de seguridad marítima, navegación y de la vida humana en el mar aplicables a las pruebas náutico deportivas.

Se advierte a los participantes, antes del inicio de las pruebas, que las embarcaciones sólo podrán participar si están reglamentariamente despachadas para navegar por las aguas por las que transcurrirá la prueba, y si sus patrones cuentan con la titulación suficiente para su gobierno.

Los participantes deben declarar, con una adecuada antelación al inicio de la prueba, de los seguros suscritos, en su caso, con inclusión de los riesgos cubiertos y los límites de responsabilidad de acuerdo con el Anuncio de Regata, estando cubiertos para la participación en pruebas náutico-deportivas.

16. ACTOS SOCIALES OFICIALES [NP]

Los Actos Sociales programados durante los días de las pruebas se publicarán en el Tablón Oficial de Avisos virtual (TOA), mediante mensaje de WhatsApp.

17. DERECHOS DE PRENSA E IMAGEN [NP] [DP]

Como parte del proceso de registro, cada armador, patrón y participante a nivel individual serán requeridos para la firma de una declaración en la que se acepta la siguiente normativa de prensa y la dispensa de derechos:

Los participantes y tripulantes que tomen parte en los barcos que compitan otorgarán, de forma totalmente gratuita, a la 27ª REGATA DE INVIERNO, y a quien estos designen, los derechos absolutos y permisos pertinentes para usar su nombre, voz, imagen, retratos, material biográfico, así como la representación de los barcos en cualquier tipo de medio (ya sea televisión, prensa escrita o medios de Internet), incluyendo imágenes de video, con el único propósito del anuncio, promoción, reportajes y cualquier tipo de información referente a la 27ª REGATA DE CRUCEROS.

18. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, ponemos en su conocimiento que la información que ha facilitado pasará a formar parte del fichero automatizado de la 27ª REGATA DE INVIERNO, con la finalidad de la gestión de las Actividades Socio-Deportivas organizadas por ellos.

Tiene derecho a acceder a esta información y cancelarla o rectificarla dirigiéndose al domicilio de las entidades citadas anteriormente.

Estas entidades le garantizan la adopción de las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos.

EL ROMPIDO, 10 DE OCTUBRE DE 2025.